



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2012, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2012061662)

Advertido error en el texto de la Resolución de 26 de septiembre de 2012, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 197, de 10 de octubre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 21590, apartado quinto, letra a) de la resolución citada,

Donde dice:

"a) Las competencias atribuidas al Consejero de Salud y Política Social para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas, en materia de familia, infancia, adolescencia, servicios sociales, inclusión social, migraciones, voluntariado social y lucha contra la pobreza y la exclusión social gestionados por la Dirección General de Política Social y Familia y, en particular, para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones sobre dichas materias, que sean competencia de tramitación de la citada Dirección General".

Debe decir:

"a) Las competencias atribuidas al Consejero de Salud y Política Social para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas, en materia de familia, infancia, adolescencia, servicios sociales, inclusión social, migraciones, voluntariado social y lucha contra la pobreza y la exclusión social gestionados por la Dirección General de Política Social y Familia y, en particular, para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones sobre dichas materias, que sean competencia de tramitación de la citada Dirección General, así como la resolución de los recursos que se pudieran interponer contra las resoluciones anteriores".